Aduana Paraguay	**"PROVISION DE INSUMOS PARA MANIPULEO DE PRODUCTOS QUMICOS - ID N° 204.862."** **DICTAMEN UOC N° 90 /2010**

1°

Asunción, 1 de diciembre de 2010

SEÑOR DIRECTOR DE ADMINISTRACION Y FINANZAS

La Unidad Operativa de Contrataciones de la institución, se dirige respetuosamente a usted en el marco del proceso de Contratación Directa para la "PROVISION DE INSUMOS PARA MANIPULEO DE PRODUCTOS QUMICOS", que ha sido debidamente difundido a través del portal de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, de conformidad a las disposiciones de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y sus reglamentaciones vigentes, habiéndose procedido a extender las invitaciones para el efecto al numero de oferentes legalmente requerido, estableciéndose como fecha de apertura de los sobres con las ofertas y documentaciones correspondientes para el día 29 de noviembre de 2010 en la oficina de la Unidad Operativa de Contrataciones de la Dirección de Administración y Finanzas de la institución.

En efecto, según consta en el acta de apertura de ofertas labrada en la fecha señalada, se han recepcionado 3 ofertas presentadas por las firmas: LOLLIPOP de María José Abrévalos, FARMACIA COSMOS (11 de Septiembre SRL) y VITAL SRL, donde se ha dejado constancia que no ha sido desechada ninguna oferta por presentación tardía, conforme al artículo 54 del Decreto Reglamentario N° 21.909/03, a las cuales nos remitimos.

En tal sentido, antes del análisis de los precios ofertados, la Ley de Contrataciones Públicas y su reglamentación determinan la necesidad de verificar el suministro de la documentación básica de carácter sustancial (Formulario de Oferta, Declaración Jurada del Artículo 40, y de Menores, así como la acreditación suficiente de quienes suscriben las respectivas ofertas para comprometer a las firmas participantes), se observa que todas las ofertas presentan la totalidad de los documentos de carácter sustancial debidamente suscriptos.

Siguiendo el proceso de evaluación y teniendo en cuenta que la adjudicación del presente proceso es por ITEM, realizada la verificación de los documentos substanciales se debe considerar lo establecido en el artículo 63 de la reglamentación que textualmente establece: *"Atendiendo a lo dispuesto en el artículo 28 de la Ley, la adjudicación deberá recaer en el oferente cuya oferta: 1. cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en el Pliego de Bases y Condiciones; 2. tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato. 3. presente el precio evaluado como el más bajo", por lo que se realiza el análisis de las ofertas mas bajas en cada uno de los ítems que componen el llamado.*

En atención al artículo en cuestión se procede a la agrupación de las ofertas de menor a mayor en cada uno de los ítems que componen el llamado, para lo cual se adjunta el CUADRO COMPARATIVO DE PRECIOS, en el cual se verifica que la oferta presentada por la firma VITAL SRL, es la que presenta los precios más bajos en la totalidad de los ítems que componen el llamado.

Aduana Paraguay	**"PROVISION DE INSUMOS PARA MANIPULEO DE PRODUCTOS QUMICOS - ID Nº 204.862."** **DICTAMEN UOC Nº 90 /2010**

Que de conformidad a lo establecido en los criterios de evaluación y adjudicación dispuestos en los artículos 26, 28 y 34 inc. f) de la Ley Nº 2051/03 y disposiciones concordantes de su Decreto Reglamentario, la oferta más económica, perteneciente a la firma VITAL SRL, cumple con las especificaciones técnicas requeridas para el efecto y presentan los precios evaluados como los más bajos en la totalidad de los ítems que componen el llamado de referencia, siendo susceptible de apreciación y análisis económico.

Por lo tanto, considerando las disposiciones legales que rigen la materia, la Unidad Operativa de Contrataciones, en uso de sus facultades legalmente reconocidas, recomienda la adjudicación del llamado para la PROVISION DE INSUMOS PARA MANIPULEO DE PRODUCTOS QUMICOS - ID Nº 204.862 a favor de la firma VITAL SRL, con RUC Nº 80045486-3, por el monto total de **GUARANÍES NOVENTA Y NUEVE MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA MIL (G. 99.750.000),** de acuerdo a los bienes y precios ofertados en los términos del procedimiento de contratación que da origen al presente dictamen.

Se adjunta a este dictamen, el proyecto de Resolución "POR LA CUAL SE ADJUDICA A LA FIRMA VITAL SRL, EL LLAMADO A CONTRATACION DIRECTA PARA LA PROVISION DE INSUMOS PARA MANIPULEO DE PRODUCTOS QUMICOS, EN EL MARCO DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN DIRECTA LLEVADO A CABO PARA EL EFECTO POR LA DIRECCIÓN NACIONAL DE ADUANAS".

Es nuestro dictamen.

C.P. Rocío Valinotti
Enc. Adjudicaciones UOC

Abog. Pablo Pérez
Asesor Jurídico UOC

Abog. Sergio Gómez
Coordinador Gral. UOC

Salustiano Santacruz
Jefa Dpto. de Almacenes y Suministros

Lic. Francisco Candia Giménez
Coordinador de Recursos Administrativos

Con el parecer favorable de la Dirección de Administración y Finanzas, se remite a la Dirección Jurídica, para su análisis y postêrior remisión a la Dirección Nacional, sugiriendo la suscripción.

V° B°
Luis Eladio Cárdenas Ruiz
Director de Administración y Finanzas

DIRECCION NACIONAL DE ADUANAS
DIRECCION JURIDICA
Entrada Nº 6534
Hora: ..... Fecha: 1/12/10
Firma: ..... Paredes
Asistente Administrativo
Dirección Jurídica D.N.A.

Aduana
Paraguay

REF.: Exp. U.O.C. Nº 90/10. -
D.J.A. Nº 6534/10. ----------

DICTAMEN D.J.A. Nº 5049

Asunción, 2 de Diciembre del 2010.-

SEÑOR DIRECTOR NACIONAL DE ADUANAS:

En el presente expediente U.O.C. Nº 90/10., D.J.A. Nº 6534/10., "*DE LA UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES DE LA DAF DE FECHA 01 DE DICIEMBRE DE 2010, "PROYECTO DE RESOLUCIÓN POR LA CUAL SE ADJUDICA A LA FIRMA VITAL S.R.L., EL LLAMADO A CONTRATACIÓN DIRECTA PARA LA PROVISIÓN DE INSUMOS PARA MANIPULEO DE PRODUCTOS QUIMICOS, EN EL MARCO DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN DIRECTA LLEVADO A CABO PARA EL EFECTO POR LA DIRECCIÓN NACIONAL DE ADUANAS".*----------

Cuyo proceso de contratación se efectúa a través de la Unidad Operativa de Contrataciones de esta Institución, de acuerdo a los procedimientos establecidos en la Ley Nº 2051/03 y sus reglamentaciones vigentes.----------

Que de conformidad a lo establecido en los criterios de evaluación y adjudicación dispuestos en los artículos 26, 28 y 34 inc. f) de la Ley Nº 2051/03 y disposiciones concordantes de su Decreto Reglamentario, la oferta más económica, perteneciente a la firma VITAL SRL, cumple con las especificaciones técnicas requeridas para el efecto y presentan los precios evaluados como los más bajos en la totalidad de los ítems que componen el llamado de referencia.----------

Por tanto, de acuerdo al estudio y análisis del presente expediente, las Normas Legales y con el parecer favorable de la Unidad Operativa de Contrataciones de la DAF de fecha 01 de Diciembre de 2010, y del Director de Administración y Finanzas, es criterio de la Dirección Jurídica, otorgar lo solicitado, por Dictamen UOC Nº 90/10 "*PROYECTO DE RESOLUCIÓN POR LA CUAL SE ADJUDICA A LA FIRMA VITAL S.R.L., EL LLAMADO A CONTRATACIÓN DIRECTA PARA LA PROVISIÓN DE INSUMOS PARA MANIPULEO DE PRODUCTOS QUIMICOS, EN EL MARCO DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN DIRECTA LLEVADO A CABO PARA EL EFECTO POR LA DIRECCIÓN NACIONAL DE ADUANAS*", en concordancia con los Artículos 384 y 386 de la Ley 2.422/04 "Código Aduanero".------

Atentamente.-

Abog. Darío J. Ramírez
Asesor Jurídico
Dirección Nacional de Aduanas

DIRECCIÓN NACIONAL DE ADUANAS
DIRECCIÓN JURÍDICA

Abog. Francisco Quiñónez Acevedo
Director Jurídico
Dirección Nacional de Aduanas